

Constancia secretarial: Manizales, 13 de junio de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00385 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS y JURIDICOS – COFIJURIDICO** en contra de **JAIRO GONZALEZ RAMIREZ** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Aportará el plan e histórico de pagos completos de la obligación contenida en el pagaré N° 442017195641 base de la ejecución, donde obren expresamente discriminados el valor de cada cuota pactada y pagada indicando cada valor, de modo tal que se evidencie el momento y el saldo adeudado; además, con sus respectivos intereses generados, pagados y/o adeudados.
2. Identificará y aportará pruebas de la representación con la que cuenta cada una de las personas que suscribieron los endosos contenidos en el pagaré base de la ejecución, tanto de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A. a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, como el constituido por ALIANZA FIDUCIARIA S.A a favor de CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS S.A, por último, el realizado por CENTRO DE SERVICIOS CREDITICIOS a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS COFIJURIDICO.

Al tenor de lo establecido en los artículos 663, 640 y 661 del Código de Comercio.

3. Informará la tasa a la cual fueron fijados los intereses remuneratorios, en razón a que en el pagaré no contiene dicha información.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 099 fijado el 20 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb8fd9a2a934ca1f83c0ec7b42c99eb369231c1fc4aaf1546738eb365fc6e535**

Documento generado en 16/06/2023 03:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>